



Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
RESOLUCIÓN AD DDTT Nº 03/2022.-nb.-**

Treinta y Tres, 14 de enero de 2022.

VISTO: La necesidad contratar el Servicio de monitoreo y respuesta de alarma para la Dirección Departamental de Treinta y Tres y Centros dependientes de esta.-

RESULTANDO: Que a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes, se procederá a realizar una Compra Directa.-

CONSIDERANDO: I) Que el gasto previsto para la adquisición de dicho servicio, se ajusta al procedimiento de Compra Directa previsto por el Tocaf.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por resolución de Directorio Nº 637/018, referente a Atribuciones Delegadas.-

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

RESUELVE:

APRUEBESE: El pliego particular elaborado por el Área Administrativa de la Dirección Departamental de Treinta y Tres.-

DISPONESE: El comienzo de los trámites para la implementación de Compra Directa, para la contratación de una Empresa que provea el servicio de monitoreo y repuesta de alarma por el plazo de un (1) año o hasta el monto de la Compra Directa fijada en el año 2022 por el monto de \$ 220.000.-

ESTABLECESE: Que el procedimiento estará a cargo de Dirección Administrativa dependiente de la Dirección Departamental de INAU Treinta y Tres.-

NOTIFIQUESE al encargado del Área encomendada.-


Catali Batalla Ferreire
Directora Proyectos y Servicios
I.N.A.U. Treinta y Tres

P/A
Resolución
Nº 3791/2021

INAU

INAU

Resolución	Expediente	Acta N°
3791/2021	53986/021	2021/0057

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Directora Departamental de Treinta y Tres, Lic. Rosario Barreto, comunicando que usufructuará licencia reglamentaria durante el período comprendido entre el 14 y el 28 de enero de 2022 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que con el fin de asegurar el normal funcionamiento del Servicio, la titular propone se cometa el Despacho de la mencionada Dirección a la Directora de Proyectos y Servicios, Sra. Natali Batalla, facultándola asimismo, para actuar como Ordenador Secundario de Gastos en su ausencia;

II) que la solicitud cuenta con el aval de la Subdirección General de Gestión Territorial, por lo que se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:


1º) COMÉTESE el Despacho de la Dirección Departamental de Treinta y Tres a la Directora de Proyectos y Servicios, Sra. Natali Batalla, C.I. 4.175.438-7, por el período comprendido entre el 14 y el 28 de enero de 2022 inclusive.

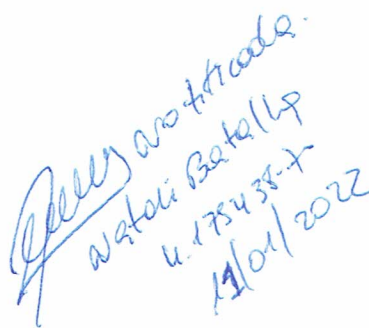
2º) FACÚLTASE a la Sra. Natali Batalla, C.I. 4.175.438-7, a actuar como Ordenador Secundario de Gasto de la Dirección Departamental de Treinta y Tres, por el período mencionado en el numeral que antecede, en ausencia de la Directora Departamental.


3º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, División Financiero Contable, División Adquisiciones y a la Dirección Departamental de Treinta y Tres; hecho, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para la coordinación de la notificación de los titulares, registros correspondientes y posterior archivo.

MS/AP/FA

Fecha Acta: 29/12/2021 - Numero Acta: 2021/0057


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Natali Batalla
C.I. 4.175.438-7
14/01/2022


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU